

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera de Refuerzo -de la Segunda-) de Zaragoza, relativo al P.O. 243-04 B.

En el Recurso Contencioso Administrativo número 243-04 B, interpuesto por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico contra el Gobierno de Aragón y Sierra Selva S.L. sobre impugnación del Decreto 58/2004 de 9 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Zaragoza (publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", de 31 de marzo de 2004), se dictó Sentencia de fecha 27 de diciembre de 2011 que es firme (al haberse desestimado el recurso de casación en sentencia de fecha 4 de abril de 2014 dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo) y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 243/04 B interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico contra la disposición citada en el encabezamiento de esta sentencia y, en consecuencia: 1. Debemos anular y anulamos la resolución recurrida en los siguientes extremos: En lugar de lo recogido en el Decreto, en lo que respecta a la finca 225 (Valoscura), el lindero norte queda definido como Fincas particulares mediante línea divisoria de aguas. Y en cuanto a la finca 396 (Churinos-Atalanes el lindero norte, en la parte que colinde con la finca Valoscura, queda concretado como Fincas particulares. 2. No se hace expresa imposición de las costas causadas.»

Y a los efectos establecidos en el artículo 72.2 y 107.2 de la vigente LJCA., y para su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", expido y firmo el presente.

Zaragoza, 4 de junio de 2014.— La Secretaria Judicial, María Purificación Martín Montañés.

